

RESOLUCIÓN R-N° 0339 DE 2022

(23 de abril)

Por medio de la cual se adjudica el grupo 2 y 3 de la convocatoria pública No. 007 de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 0316 del 19 de abril del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual, para recibir ofertas y adjudicar el objeto: "LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA ESTÁ INTERESADA EN SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA" conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública N° 007 de 2022.
2. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 19 de abril de 2022, en la página Web de la Universidad.
3. Para el presente proceso se aceptó la presentación de propuestas parciales por cada uno de los grupos descritos en los numerales 1.4 y 1.8 del Pliego de Condiciones, (grupos 1, 2, 3 y 4).
4. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrieron y presentaron propuestas las siguientes firmas:
 - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA para los grupos N° 2, 3 y 4.
 - COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. para los grupos N° 2 y 3.
5. De la revisión de las ofertas presentadas se establece que, es habilitada jurídica, financiera y técnicamente la propuesta presentada por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.; no es habilitada la oferta presentada por la firma ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en razón a que no cumple en su totalidad con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y sus anexos.
6. Acorde a lo indicado en el pliego de condiciones, se da inicio a la audiencia pública de adjudicación y se asigna la siguiente puntuación a la oferta habilitada, conforme al numeral 3.1 del Pliego de Condiciones:

Continuación de la resolución número R-N° 0339 de 2022

GRUPO 2			
FACTOR A EVALUAR GRUPO 2		PUNTAJE MÁXIMO	PROPONENTE 1-MUNDIAL GRUPO 2
FACTOR ECONÓMICO	A-Mayor Vigencia	300	300
	B-Menor Prima	100	100
FACTOR TÉCNICO	B-Clausulas y/o condiciones complementarias Calificables	500	500
	C-Atención, Trámite y pago de siniestros	100	100
TOTAL PUNTAJE:		1.000	1.000
TOTAL PUNTAJE DE LA OFERTA:			1000
ORDEN DE ELEGIBILIDAD			1

GRUPO 3			
FACTOR A EVALUAR GRUPO 3		PUNTAJE MÁXIMO	PROPONENTE 1-MUNDIAL GRUPO 3
FACTOR ECONÓMICO	A-Mayor Vigencia	300	300
	B-Menor Prima	100	100
FACTOR TÉCNICO	B-Clausulas y/o condiciones complementarias Calificables	500	500
	C-Atención, Trámite y pago de siniestros	100	100
TOTAL PUNTAJE:		1.000	1.000
TOTAL PUNTAJE DE LA OFERTA:			1000
ORDEN DE ELEGIBILIDAD			1

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar los grupos 2 y 3 descritos en los numerales 1.4 y 1.8 del Pliego de Condiciones del proceso contractual N° 007 de 2022, aperturado por medio de la Resolución Rectoral No. 0316 del 19 de abril de 2022 a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, cuyo objeto es “LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA ESTÁ INTERESADA EN SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA.”, conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública.

2.1-90.8

Continuación de la resolución número R-N° 0339 de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al señor JORGE ANDRES MORA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.780.149, en la calle 33 N° 6B-24, Mezzanine, en la ciudad de Bogotá, Teléfono 2855600, correo electrónico: licitaciones@segurosmundial.com.co; haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

Dado en Popayán, a los 23 días de 2022

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO
DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

*Proyectó: Alexander López – Abogado contratista – Vicerrectoría Administrativa
Aprobó: Yonne Galvis Agredo – Jefe Oficina Asesora Jurídica*